D.A.M-482-2021 T.R.D. 100-19
CÓDIGO POSTAL 250070
Sibaté, 9 de septiembre de 2021

Señor:
OBDULIO BENAVIDES RUBIANO
Administrador
SERVICIO DE TELEVISIÓN COMUNITARIA
ASOJUNTAS
Sibaté – Cundinamarca

Apreciado Señor:

De la manera más atenta me permito hacer llegar copia del siguiente Acuerdo Municipal, para que sea publicado y se expida certificado del mismo en tres (3) copias, con el fin de remitirlo a la Personería Municipal, Concejo Municipal y Gobernación de Cundinamarca.

ACUERDO MUNICIPAL No. 13 DE 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022".

Atentamente,

RUTH DELLY SIERRA PARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Anexo once (11) folios

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	RUTH DELLY SIERRA PÁRRAGA	RUTH DELLY SIERRA PÁRRAGA	EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
CARGO	SECRETARIA DEL DESPACHO	SECRETARIA DEL DESPACHO	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	9 DE SEPTIEMBRE DE 2021		

CONCEJO MUNICIPAL
SIBATÉ
Juntos por una Causa

ACUERDO N° 13 DE 2021

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 18, parágrafo 4º de Ley 1551 de 2012, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, articulo 12 de la Ley 819 de 2003, articulo 129 del Acuerdo No. 018 de 2019 y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que las Vigencias Futuras son un mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, que permite a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda e inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, de conformidad con la carta política, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos municipales".

b) Que las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

...

3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

..

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", prescribe las condiciones y requisitos para la autorización de compromisos financiados con cargo a vigencias futuras, para los entes territoriales, fue adoptado mediante los artículos 128 y 129 del Acuerdo Municipal 018 de 2019. Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal No. 14 de 2010 y se expide el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Sibaté Cundinamarca y de sus entidades descentralizadas.

Que el Articulo 12 de la Ley 819 de 2003, establece;

"Articulo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

...

La autorización por parte de confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica…

c) Que mediante el Acuerdo 06 de mayo 30 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo "Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024"; en el cual contempla los siguientes programas y subprogramas.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA

Sibaté es Cultura	Sibaté Es Cultura, Vive La Alegría
Todos somos Sibaté	Súmate, la experiencia es vida
	Personas con discapacidad ejemplo de vida.
	Súmate, más juego más afecto
	Mujeres que dejan Huella
Desarrollo Económico y sostenible	El Campo es el camino
Seguridad: Responsabilidad de todos	Sibaté Segura
Bonita mi escuela	Formamos para la excelencia
Territorio Seguro y Resiliente	Habitat sostenible

d) Que la Administración Municipal cuenta con catorce (14) infraestructuras en las cuales se desarrollan actividades que les permiten dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan de Desarrollo y de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, es deber de los alcaldes asegurar la acción administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

No.	**SERVICIO E INSTITUCIÓN**	COSTO ANUAL DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA EL CENTRO CULTURAL LA QUINTA DE SAMPER.	112,035,282.00
2	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA EL PALACIO MUNICIPAL	112,035,282.00
3	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS NOCTURNAS PARA EL COLISEO DE FERIAS PLAZA DE TOROS	112,035,282.00
4	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA , SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA EL CASA DE LA JUSTICIA	112,035,282.00
5	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA	112,035,282.00

	LABORAL MES 24 HORAS PARA EL HOGAR DE LOS ABUELOS BARRIO LA PAZ.	
6	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA PARQUEADERO MUNICIPAL	112,035,292.00
7	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA HOGAR DE LOS ABUELOS PABLO NERUDA	112,035,282.00
8	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA EL TEATRO MUNICIPAL	112,035,282.00
9	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	112,035,282.00
10	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PABLO NERUDA	112,035,282.00
11	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 12 HORAS PARA CASA MUJER	60,745,445.00
12	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 12 HORAS NOCTURNAS PARA LA CASA DE LA DISCAPACIDAD	61,870,358.00
13	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 12 HORAS NOCTURNAS PARA EL JARDIN INFANTIL LOS AMIGUITOS	60,745,445.00
14	SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES 24 HORAS PARA LA ESTACION LA CASONA	112,035,282.00
VALOR TOTAL DE SERVICIO		1,415,749,360.00

e) Que la ejecución de los proyectos específicamente de los sectores de cultura; inclusión social y reconciliación; comercio, industria y turismo; justicia y gastos de funcionamiento cuya finalización supera la actual vigencia, por factores ajenos a la administración como son garantizar la seguridad de los bienes públicos que prestan servicio a la administración municipal y al desarrollo de programas dirigidos a la población del Municipio de Sibaté, en el marco de las competencias territoriales.

f) Que el Municipio de Sibaté cuenta con infraestructuras de parques infantiles, tanto en el sector urbano como en el sector rural, los cuales requieren de mantenimientos y adecuaciones, con el fin de fortalecer estos espacios y que sean aptos para su uso por parte la población infantil Municipal.

g) Que es una prioridad para la Administración Municipal dada su conexa y fundamentada relación con la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes sibateños, y en cumplimiento a las competencias municipales del sector educativo, brindar espacios adecuados y mantenidos a la población educativa.

h) Que una vez calculada la capacidad de endeudamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley 358 de 1997, El Municipio de Sibaté cuenta con los siguientes indicadores; Intereses/ ahorro operacional 1.62%, indicador saldo deuda/ingresos corrientes 11.01%, capacidad de pago TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($13.166.902.809.00) dando cumplimiento a lo establecido en la Ley.

i) Que en el banco municipal de programas y proyectos se encuentran inscritos los siguientes proyectos:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	VALOR
Sibaté es Cultura	Sibaté Es Cultura, Vive La Alegría	Servicio de seguridad de la infraestructura para la ejecución de proyectos de atención de adulto mayor, discapacidad, primera infancia; y en los sectores de cultura, desarrollo agropecuario y justicia Sibaté	448,141,128.00
Todos somos Sibaté	Súmate, la experiencia es vida		224,070,564.00
	Personas con discapacidad ejemplo de vida.		61,870,358.00
	Súmate, más juego más afecto		172,780,727.00
	Mujeres que dejan Huella		60,745,445.00
Desarrollo Económico y sostenible	El Campo es el camino		112,035,282.00
Seguridad: Responsabilidad de todos	Sibaté Segura		112,035,282.00
TOTAL PROYECTO			**1,191,678,786.00**

Bonita mi escuela	Formamos para la excelencia	Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté	350,000,000.00
TOTAL PROYECTO			**350,000,000.00**
Territorio Seguro y Resiliente	Hábitat sostenible	Adecuación , mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el Municipio de Sibaté	130,000,000.00
TOTAL PROYECTO			**130,000,000.00**

j) Que de conformidad con la Ley 819 de 2003, la cuantía estimada de ejecución de los proyectos a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno s (2021), cumplen con la apropiación de como mínimo el 15% de la vigencia futura solicitada en el momento de su autorización así:

SECTOR	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	CPC	APROPIACIÓN	FUENTE
FUNCIONAMIENTO	Servicio de seguridad de la infraestructura para la ejecución de proyectos de atención de adulto mayor, discapacidad, primera infancia; y en los sectores de cultura, desarrollo agropecuario y justicia Sibaté	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8525 Servicios de protección (guardas de seguridad)	54.338.056.00	LIBRE IMPUESTOS
CULTURA		2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8525 Servicios de protección (guardas de seguridad)	55,068,558.00	LIBRE IMPUESTOS
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8525 Servicios de protección (guardas de seguridad)	84,599,604.00	LIBRE IMPUESTOS
JUSTICIA		2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8525 Servicios de protección (guardas de seguridad)	18,356,186.00	LIBRE IMPUESTOS

DEPORTE	Adecuación , mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el Municipio de Sibaté	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8597 Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	19,500,000.00	LIBRE IMPUESTOS
EDUCACIÓN	Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté	2.3.2.02.02.005 - Servicios de la construcción	54129 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	70,000,000.00	12/ 12 SGP EDUCACIÓN CALIDAD
		TOTAL DISPONIBLE		301.862.404.00	

k) Que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras por parte del COMFIS Municipal, el cual se soporta con los anexos que dan cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde municipal de Sibaté para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 con destino a la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes a cargo del municipio de Sibaté - Cundinamarca, por un valor total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.551.314.145.00),** con el fin de financiar los siguientes gastos de funcionamiento y dar cumplimiento al siguiente proyecto de inversión de acuerdo al Plan de Desarrollo 2020-2024 "Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024"; con los respectivos montos y sus fuentes de financiación así:

PROYECTO	Garantizar la seguridad de la infraestructura destinada a la ejecución de proyectos para la atención de población vulnerable del Municipio de Sibaté específicamente Adulto mayor, discapacidad, primera infancia; y proyectos en los sectores de cultura, desarrollo agropecuario y justicia
CODIGO BPIN	**2021257400050**
PROGRAMAS	Sibaté es Cultura

	Todos somos Sibaté	
	Desarrollo Económico y sostenible	
	Seguridad: Responsabilidad de todos	
VALOR DEL PROYECTO	1,415,749,360.00	
VALOR VIGENCIA 2021	212,362,404.00	
VALOR VIGENCIA 2022	1,203,386,956.00	
TIPO DE GASTO AFECTADO	**FUNCIONAMIENTO**	**169,732,518.00**
	Servicio de vigilancia en los inmuebles del PALACIO MUNICIPAL, PARQUEADERO MUNICIPAL que garanticen la seguridad de los bienes necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, así como a los funcionarios que laboran en la entidad y el personal que visita las instalaciones sobre las cuales se tienen responsabilidad.	
	INVERSIÓN	**1,033,654,438.00**
	CULTURA	**393,072,570.00**
	Servicio de vigilancia en los inmuebles del CENTRO CULTURAL LA QUINTA DE SAMPER, TEATRO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, LA ESTACION LA CASONA, que garanticen la seguridad de la comunidad y los bienes a fin de Promover y apoyar el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales en artes escénicas, artes musicales, medios audiovisuales, artes plásticas, artes literarias, artes y oficios y patrimonio e identidad de nuestros ciudadanos y la apropiación adecuada de estos espacios que genera una oferta permanente de actividades para los Sibateños y turistas	
	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	**112,035,282.00**
	Servicio de vigilancia en el inmueble CENTRO AGROINDUSTRIAL que garanticen la seguridad de la comunidad y los bienes con el fin de liderar en el sector rural procesos de innovación, lo cual significa la aplicación de nuevos conocimientos en los procesos productivos y organizacionales.	
	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	**434,867,490.00**

	Servicio de vigilancia de los inmuebles, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PABLO NERUDA, JARDÍN INFANTIL LOS AMIGUITOS, HOGAR DE LOS ABUELOS DE LOS BARRIOS LA PAZ Y PABLO NERUDA, CASA DE LA DISCAPACIDAD Y CASA DE LA MUJER que garanticen la seguridad de la comunidad y los bienes con el fin de Promover entornos protectores para los niños y niñas en sus distintos cursos de vida que garanticen su crecimiento y desarrollo con afecto, seguridad y alegría, en especial con los niños y niñas víctimas de la violencia, así como Impulsar acciones que incentiven el encuentro generacional, el uso del tiempo y las actividades sociales y físicas para un mayor bienestar de la población adulta mayor y Fomentar la participación e inclusión en los servicios sociales básicos del municipio de la población con discapacidad.	
	JUSTICIA	**93,679,096.00**
	Servicio de vigilancia en el inmueble CASA DE LA JUSTICIA que garanticen la seguridad de la comunidad y el bien donde se diseñan acciones comunitarias y ciudadanas para fomentar el autocuidado, la prevención y la denuncia de los delitos o las situaciones que afecten la convivencia y la tranquilidad de los habitantes y se impulsan prácticas ciudadanas, comunitarias e institucionales de cultura ciudadana que incidan en el respeto a los derechos humanos, la convivencia y la seguridad ciudadana.	
FUENTE	LIBRE DE IMPUESTOS	

PROYECTO	Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté	
CÓDIGO BPIN	**2021257400052**	
PROGRAMAS	Bonita mi escuela	
VALOR DEL PROYECTO	350,000,000.00	
VALOR VIGENCIA 2021	70,000,000.00	
VALOR VIGENCIA 2022	280,000,000.00	
TIPO DE GASTO AFECTADO	INVERSIÓN	280,000,000.00

SECTOR DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN	280,000,000.00
	Contrato para el mantenimiento y adecuación de las infraestructuras de las Instituciones Educativas en lo concerniente a mejoramiento de cubiertas, pisos, paredes, infraestructura eléctrica, ventilación, adecuación de servicios públicos de dichos estos equipamientos, que garanticen una adecuada prestación del servicio, con ambientes y espacios educativos acordes a las demandas de esta población.	
FUENTE	SGP EDUCACIÓN	

PROYECTO	Adecuación , mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el Municipio de Sibaté	
CÓDIGO BPIN	**2021257400044**	
PROGRAMAS	Territorio Seguro y Resiliente	
VALOR DEL PROYECTO	130,000,000.00	
VALOR VIGENCIA 2021	19,500,000.00	
VALOR VIGENCIA 2022	110,500,000.00	
TIPO DE GASTO AFECTADO	INVERSIÓN	110,500,000.00
SECTOR DE INVERSIÓN	DEPORTE	110,500,000.00
	Contrato para el mantenimiento y adecuación de los equipamientos recreativos del municipio, que garanticen una adecuada prestación del servicio para el disfrute del tiempo libre de niños, niñas, y sus familias.	
FUENTE	SGP OTROS SECTORES	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS		**1.551.314.145.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: FACÚLTESE al señor Alcalde Municipal para suscribir los contratos derivados de la autorización otorgada en el Artículo primero del presente acuerdo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 313 de la C.P., Articulo 18, parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: CONTROL DE LEGALIDAD: Envíese copia del presente Acuerdo a la oficina de Asuntos Municipales de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, para que surta la revisión jurídica respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, hasta el 31 de diciembre de 2022 y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Primer Debate:	Agosto 21 de 2021 en Comisión Primera
Segundo Debate:	Agosto 30 de 2021 en Plenaria.

COPIASE, SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MPAL. PRESIDENTE (Sibaté Cund.)

ADRIANA GAMBA MOYA
Presidenta Concejo Mpal.

REPUBLICA DE COLOMBIA CONCEJO MPAL. SECRETARIO (A) (Sibaté Cund.)

LUISA FERNANDA RIOS MONTOYA
Secretaria General Concejo Mpal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, el presente Acuerdo Municipal es recibido el siete (7) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), pasa el siete (7) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) al Despacho del señor alcalde para su respectiva sanción.

La secretaria;

RUTH DELLY SIERRA PARRAGA
SECRETARIA DE DESPACHO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, toda vez que no hay objeciones, el presente Acuerdo Municipal es sancionado el siete (7) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Alcalde Municipal;

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, El presente acuerdo es fijado en un lugar público y visible de la Alcaldía Municipal de Sibaté, el ocho (8) de septiembre del año Dos Mil veintiuno (2021)

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO